

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Febrero diecisiete de dos mil veintiuno.

**REF: DESACATO TUTELA No. 2020-0275 de YENI LUZ NATERA
contra UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPRACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS.**

Teniendo en cuenta el escrito procedente de la Unidad de Victimas con fecha 4 de febrero de este año, no se hace necesario abrir incidente de desacato, toda vez que se dio respuesta a la accionante y por ende se cumplió lo ordenado en el fallo de tutela.

En consecuencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fea79af70ec6f766ac4b7a0fb7cb700de50d2897b58eb164026cb41228b2404**

Documento generado en 17/02/2021 05:47:46 AM